

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.157/2010

D/D^a Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. José Enrique Garrido López contra Construcciones Roncomar S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22-4-09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

He decidido que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre D. José Enrique Garrido López con Construcciones Roncomar fijando como indemnización a abonar por éste último al actor la suma de 2.925 Euros más 16596,6 euros

de salarios de trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Roncomar S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de enero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.